

ACUERDO Nro. 4./2021

En San Miguel de Tucumán, a los 3 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso n° 164 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital), lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8378) y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 132/2017 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Juez/a de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital.

En fecha 16 de octubre del 2019 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso, el 17 de octubre del 2019 se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 9 de diciembre del 2020 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	Puntaje
1. MIQUELEIZ, LETICIA SOLEDAD	79,05
2. LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN	77,50
3. MOYANO, MARÍA ALEJANDRA	76,50
4. ROMERO, MARÍA CONSTANZA	73,20
5. RIVERO, RAMÓN RICARDO	70,95
6. ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	70,95
7. ALZABÉ, MARCOS MANUEL	70,00
8. MARTÍNEZ IRIARTE, JUAN PABLO	69,90
9. GÓMEZ DE NIETO, MARÍA INÉS	69,65
10. BRANDÁN, MARÍA GABRIELA	67,60

En fecha 11 de diciembre del 2020 se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que las Abogadas Leticia Soledad Miqueleiz, María Carmen López Domínguez y María Alejandra Moyano -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como Juezas de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital, lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello;

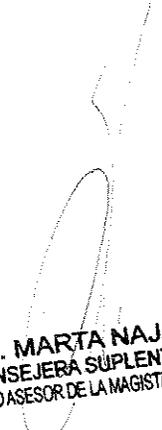
EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de las tres aspirantes seleccionadas en el concurso público de antecedentes y oposición n° 164 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital), la cual está conformada de la siguiente manera:

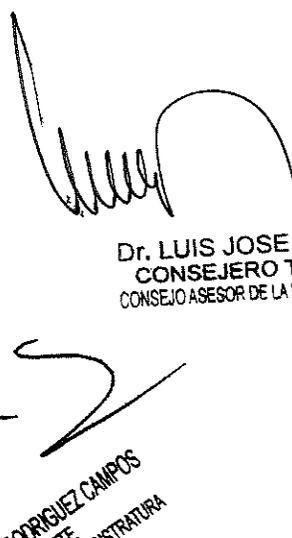
1. MIQUELEIZ, LETICIA SOLEDAD, DNI: 30.268.853;
2. LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN, DNI: 25.318.502 y
3. MOYANO, MARÍA ALEJANDRA, DNI: 22.665.181.

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.


LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

